

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2023-MDSA-A 000331

San Antonio, 06 de julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO****POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de julio del 2023, el Oficio Múltiple N° D000015-2023-MIDIS-DPSC de fecha 26 de junio del 2023, el Informe N° 127-2023-SGPS/GDHYS-MDSA de fecha 03 de julio del 2023 emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, el Informe N° 0468-2023-GDHYS-MDSA emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de fecha 04 de julio del 2023, el Memorándum N° 0148-2023-GDHYS-MDSA emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de fecha 06 de julio del 2023, el Memorándum N° 839-2023-MDSA-GPP de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0472-2023-GDHYS-MDSA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 068-2023-GAJ/MDSA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0469-2023-GDHYS-MDSA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y el Memorándum N° 715-2023-MDSA-GM de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

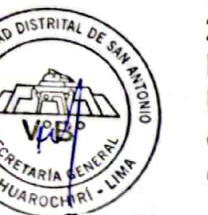
Que, en el artículo 7.1.2 del Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS, que aprueba el **Reglamento de la Ley N° 31458**, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, el cual señala: "Pueden continuar activas hasta 12 meses después de la declaración gubernamental de finalización de emergencia, siempre y cuando cuenten con los recursos para su financiamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del gobierno local, pudiendo prorrogarse dentro del año fiscal";



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



Que, con Oficio Múltiple N° D000015-2023-MIDIS-DPSC de fecha 26 de junio del 2023, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, solicita información nominal de las ollas comunes de la jurisdicción, detallando el estado y fecha de ampliación/prórroga para la atención de la misma. Asimismo, el artículo 7.1.3, dispone que: "esta ampliación de actividad de las Ollas Comunes y su prórroga deben aprobarse previa evaluación de los factores prevaletientes de la situación de emergencia en la población vulnerable y pobre o pobre extremo, a cargo de cada GL **determinado por un acuerdo de concejo municipal**";



Que, mediante el Informe N° 127-2023-SGPS-GDHS-MDSA de fecha 03 de julio del 2023 la Subgerencia de Programas Sociales, solicita e informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social evaluar los gastos solicitados para la sostenibilidad de las 108 Ollas Comunes correspondiente al Distrito de San Antonio, detallado el estado y fecha de ampliación/prórroga para la atención de la misma, para que sea determinado por un Acuerdo de Concejo Municipal;



Que, mediante el Informe N° 0468-2023-GDHS-MDSA de fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita a la Gerencia Municipal información respecto a la ampliación y prórroga de la actividad de las Ollas Comunes en el Distrito de San Antonio de Huarochiri, asimismo sí que, cuenta con disponibilidad presupuestal;



Que, con Memorándum N° 0148-2023-GDHS-MDSA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a los gastos solicitados a la "Sostenibilidad de las 108 Ollas Comunes" en el Distrito de San Antonio de Huarochiri, adjuntando la relación de las ollas con el monto referencial de los productos, siendo el siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD	MES	AÑO
01	108 OLLAS COMUNES	S/. 1,349,891.97	S/. 16,198,703.64



Que, con Memorándum N° 839-2023-MDSA/GPP de fecha 06 de julio del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, **no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal** para asumir los gastos solicitados para la "Sostenibilidad de las 108 Ollas Comunes" que se encuentran en el Distrito de San Antonio de Huarochiri, por el monto mensual de S/. 1,349,891.97, dando un monto total anual de S/. 16,198,703.64 soles, para el año fiscal 2023;



Que, con Informe N° 0472-2023-GDHyS-MDSA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto: a la ampliación y prórroga de la actividad de Sostenibilidad de los 108 Ollas Comunes para el año fiscal 2023;

Que, con Memorándum N° 068-2023-GAJ/MDSA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, resulta **Improcedente** lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, respecto a la Sostenibilidad de las 108 Ollas Comunes, referente al año fiscal 2023, debido a que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para asumir los gastos solicitados;



000229

Que, mediante Informe N° 0469-2023-GDHyS-MDSA de fecha 06 de julio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social remite a la Gerencia Municipal, la información respecto a la Sostenibilidad de las 108 ollas comunes para el año fiscal 2023, a fin de tomar las acciones correspondientes, y se solicita poner a consideración al Concejo Municipal;

Que, con Memorándum N° 715-2023-MDSA/GM de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General respecto a los documentos generados de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social concerniente a los gastos que irroguen a la Sostenibilidad de las 108 Ollas Comunes, para el año fiscal 2023, a fin de que sea considerado como punto de agenda en la Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Memorándum N° 839-2023GPP-MDSA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señalando que: **no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para asumir los gastos solicitados para la "Sostenibilidad de las 108 Ollas Comunes"**, referente al año fiscal 2023. Asimismo, se da prorroga de vigencia de 1 año más a las ollas comunes, es decir hasta el mes de julio del 2024, para que otras instituciones puedan atender el servicio alimentario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia certificada del presente acuerdo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

